

siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio 2005-2006 y aprobación, en su caso, del reparto de dividendos con cargo al beneficio del ejercicio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio citado.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del traspaso del saldo de la cuenta «Reserva para inversiones en Canarias 1997-98» a una reserva de libre disposición.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor de cuentas para que haga la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2006-2007.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar en esta convocatoria que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Duque Pérez Camacho.—73.474.

COMPUTER AIDED REQUIREMENTS ENGINEERING TECHNOLOGIES, S. A.

Reducción y ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de la sociedad «Computer Aided Requirements Engineering Technologies, Sociedad Anónima» celebrada el día 21 de noviembre de 2006, acordó la reducción del capital a 0,00 euros por pérdidas, y la ampliación de capital por compensación de créditos. Los acuerdos de reducción de capital a 0,00 euros y de ampliación de capital, se toman en base al estado contable recogido en el Balance de situación de la sociedad al 31 de julio de 2006. La finalidad de la reducción de capital a 0,00 euros se deriva de las pérdidas acumuladas y las pérdidas del ejercicio en curso, aprobándose la reducción de todo el capital social de la sociedad suscrito y desembolsado por un valor nominal de 355.491,50 euros, como consecuencia de la amortización de 11.830 acciones de la sociedad, de 30,05 euros de valor nominal cada una. Las acciones amortizadas corresponden a los siguientes números: 1 al 11.830, ambos inclusive.

Se aprueba igualmente ampliar el capital social en cuantía de 3.005.000,00 euros, mediante la emisión de 100.000 acciones ordinarias con nominal de 30,05 euros cada una, de igual clase y derechos que las anteriores, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambos inclusive.

Según el citado acuerdo, las nuevas acciones que se emiten a la par o por su valor nominal, constituirán la contraprestación o compensación de los créditos frente a la sociedad que el propio acuerdo describe, proporcionalmente al importe que reste tras el ejercicio, en su caso, por los accionistas de su derecho de suscripción preferente.

El Consejo de Administración de la compañía, expresamente facultado para ello, comunica que el plazo para el válido ejercicio del mencionado derecho de preferente suscripción, será el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. A tal efecto, los accionistas que deseen ejercitar el referido derecho, deberán indicarlo a la sociedad formalmente dentro del citado plazo, entendiéndose, en otro caso, que no desean suscribir acción alguna. Seguidamente, los Administradores indicarán a los accionistas interesados, el concreto importe que estos últimos deberán ingresar, en efectivo y en el plazo de cinco días, en la cuenta bancaria que también se les dirá.

Denia, 18 de diciembre de 2006.—El Consejero delegado, Siegfried Borho.—73.504.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CORREDOR DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 144/05 a instancia de Fredy Antoine Guislain Declare, contra la empresa Construcciones y Reformas Corredor del Mediterráneo, Sociedad Anónima en la que en esta fecha se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 3351,23 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 30 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—73.153.

CONTRATAS SAN JUAN 2004

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla, en la ejecución 36/06, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Contratas San Juan 2004 en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.284,12 euros de principal, más 1.056,82 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.—El Secretario, D.ª Concepción Díaz Noriega Selles.—73.171.

CORPORACIÓN DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en la ejecución 100/06, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Corporación de Inversiones, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.318,20 euros de principal, más 864 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.—El Secretario, doña Concepción Díaz de Noriega Selles.—73.172.

COSTA HERMANOS DE EDIFICACIONES, S. A.

Se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 12 de febrero de 2007, a las 17 horas, en la calle Diputación, 178, bajos, de Barcelona y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 13, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Pago del dividendo pasivo de los accionistas incursos en mora.

Segundo.—Ratificar y, en lo menester, aprobar de nuevo los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de fecha 29 de junio de 2006, relativos a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2005, así como la aplicación de su resultado y la gestión del sr. Administrador.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 16 de diciembre de 2006.—El administrador, Jorge Costa Villanueva.—73.465.

CUE JOYEROS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

ARGOS CUE, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades «Cue Joyeros, Sociedad Limitada» y «Argos Cue, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 24 de noviembre de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, la escisión parcial de «Cue Joyeros, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de su actividad de comercio al por menor de joyería. Los elementos patrimoniales que se segregan forman una unidad económica a efectos de lo dispuesto en el artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La segregación se hace a favor de la sociedad «Argos Cue, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 1 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base al Balance de escisión de fecha 31 de octubre de 2006, aprobado por las sociedades en las citadas juntas generales, sin que la sociedad escindida parcialmente se extinga como consecuencia de la escisión. De conformidad con el proyecto de escisión parcial, la sociedad «Argos Cue, Sociedad Limitada» aumentará su capital mediante la emisión de nuevas participaciones sociales que serán asumidas por los socios de la sociedad escindida «Cue Joyeros, Sociedad Limitada», con arreglo a una norma proporcional.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Cue Joyeros, Sociedad Limitada» y «Argos Cue, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial pueden oponerse a la escisión parcial en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—El Administrador único de Cue Joyeros, S.L., Francisco Javier Cue Gutiérrez.—El Administrador solidario de Argos Cue, S.L., Rubén Argos Cue Castanedo.—72.906.

y 3.ª 29-12-2006

DECORACIÓN Y REGALOS HIPERHOGAR, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elisa Gutiérrez Ureña contra la empresa Decoración y Regalos Hiperhogar, Sociedad Limitada sobre despido, se ha dictado en fecha uno de diciembre de dos mil seis, auto por el que se declara al ejecutado Decoración y Regalos Hiperhogar, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 4.611,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.